

**LABORATORIOS ALMIRALL, S.A.  
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2009**

La Junta General de Accionistas de Laboratorios Almirall, S.A., ha adoptado en su reunión de 22 de mayo de 2009 los acuerdos que a continuación se transcriben:

**Primero.-**

Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad (formadas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria), así como el informe de gestión individual de la Sociedad, correspondientes todos ellos al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008.

**Segundo.-**

Aprobar las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad y el informe de gestión consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008.

**Tercero.-**

Aprobar la gestión social realizada por el Consejo de Administración.

**Cuarto.-**

Aprobar la aplicación del resultado obtenido durante el ejercicio 2008, que asciende a 158.014.761,96 €, de la siguiente forma:

A reservas voluntarias	105.532.425,96 €
A dividendos	52.482.336 €

El referido dividendo (que asciende a 0,31597095243.- € por acción) se satisfará en efectivo como máximo por todo el día 1 de junio de 2009 a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

**Quinto.-**

Nombrar como auditor de cuentas de LABORATORIOS ALMIRALL, S.A. a la firma de auditoría DELOITTE, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 13.650, folio 188, hoja M-54414, con NIF B-79104469 e inscrita en el ROAC con el nº S0692, por el plazo de un año a contar desde la fecha de inicio del presente ejercicio (1 de enero de 2009).

Las condiciones contractuales con los citados auditores resultan del acuerdo marco fechado el 27 de septiembre del 2000, cuyas condiciones económicas serán actualizadas antes de fin del 2009, facultándose al Consejo de Administración (con posibilidad de delegación en alguno de sus miembros) en los más amplios términos para proceder a tal actualización.

### Sexto.-

Nombrar como auditor de cuentas consolidadas de LABORATORIOS ALMIRALL, S.A. a la firma de auditoría DELOITTE, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 13.650, folio 188, hoja M-54414, con NIF B-79104469 e inscrita en el ROAC con el nº S0692, por el plazo de un año a contar desde la fecha de inicio del presente ejercicio (1 de enero de 2009).

Las condiciones contractuales con los citados auditores resultan del acuerdo marco fechado el 27 de septiembre del 2000, cuyas condiciones económicas serán actualizadas antes de fin del 2009 facultándose al Consejo de Administración (con posibilidad de delegación en alguno de sus miembros) en los más amplios términos para proceder a tal actualización.

### Séptimo.-

Cambiar la denominación social de la compañía por la de “Almirall, S.A.”.

Como consecuencia del indicado cambio de denominación social se modifica:

- a) El artículo 1 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado como sigue:

**Artículo 1.- Denominación Social**

*La Sociedad se denomina ALMIRALL, S.A. (la “Sociedad”).*

- b) El preámbulo del Reglamento de la Junta General de la compañía, que quedará redactado como sigue:

*El presente Reglamento se adopta por la Junta General de accionistas de Almirall, S.A. (en adelante, la “Sociedad”) en cumplimiento de lo previsto en el artículo 113 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores. El presente Reglamento pretende sistematizar y desarrollar las reglas que rigen la organización y funcionamiento de la Junta General de accionistas de la Sociedad. Su objetivo último es facilitar la participación de los accionistas en la Junta General, fomentando la transparencia y publicidad de los procedimientos de preparación, celebración y desarrollo de la Junta General, concretando, desarrollando y ampliando las formas de ejercicio de los derechos políticos de los accionistas de la Sociedad del modo más eficaz.”*

### Octavo.-

Delegar indistintamente en el Presidente, el Vicepresidente 1º y el Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad cuantas facultades sean necesarias o meramente convenientes para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta, pudiendo realizar al efecto cuantos actos y suscribir y otorgar cuantos documentos fueren menester, facultándoles especialmente para la subsanación de errores, defectos u omisiones y para llevar a cabo cuantos actos sean precisos para la inscripción de los indicados acuerdos en los registros correspondientes.

En Barcelona, a 22 de mayo de 2009.

Por Laboratorios Almirall, S.A.